# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## **ACORDADA Nº 46/1975**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que por Expte. nº 805/74bis (STJ) caratulado: "H.J.; O.J. s/Sumario Administrativo", el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la ... Circunscripción Judicial eleva las presentes actuaciones, habiéndose concedido recurso de apelación deducido a fs. 35 contra la Resolución nº .../74 de la citada Cámara.
- II.- Que corrida vista al señor Procurador General, a fs. 40 dictamina que los agravios como impugnación a la Resolución nº .../74 de la Cámara de ... de fs. 31/34, no tienen entidad suficiente para conmover los sólidos argumentos que avalan el decisorio cuestionado, toda vez que no desvirtúan ni dan justificación a los hechos que motivan el presente sumario administrativo y que conllevan una evidente falta que es sancionada aún con cierta benignidad atento las condiciones funcionales de ambos sancionados.

Por ello, y compartiendo el criterio sustentado por el señor Procurador General,

# EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1°) Rechazar la apelación interpuesta confirmándose la Resolución n° .../74 de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la ... Circunscripción Judicial.
  - 2°) Registrese, comuniquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

## **Firmantes:**

BONACCHI - Presidente STJ - MINNITI - Juez STJ - CORNEJO - Juez STJ. PEGASSANO - Secretario STJ.